

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compra-venta de acciones, que celebra de una parte el señor **PAUL ENRIQUE JARAMILLO NOGUERA**, de nacionalidad ecuatoriano con C.I N° 140034562-3, de ocupación Chofer Profesional, de estado civil divorciado, y con domicilio en la Parroquia General Proaño, a quien en lo sucesivo se le denominará EL VENDEDOR y por otra parte la señora **CARMEN MARIBEL MORENO SANCHEZ**, de nacionalidad ecuatoriano con C.I.N° 160046741-7, y de ocupación Empleado Privado, de estado civil Soltera y con domicilio en la Ciudad de Puyo, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR, es titular de 100 acciones a 1.00 dólar de los Estados Unidos de Norte América. Dichas acciones se encuentran pagadas e inscritas a su nombre en el Libro de Acciones de la compañía de Transporte Mixto **TRANSTAISHA S.A.**, las mismas que representan el 6.25% de su capital social. El valor nominal de las acciones es: **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$1.00 USD.**

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR, deja constancia de que las acciones referidas en la cláusula anterior, se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetos a derechos de preferencia ya sea estos de orden legal, contenido en el Estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, **EL VENDEDOR** declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA TERCERA.- Por el presente contrato **EL VENDEDOR** se obliga a transferir sus acciones y la titularidad de: **CIEN ACCIONES (100)** que representa el 6.25% de su capital social a favor de **EL COMPRADOR**. Por su parte **EL COMPRADOR** se obliga a pagar al **VENDEDOR**, el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenido.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.-El precio razón del presente contrato es de: **CIEN DÓLARES DE NORTE AMERICA 00/100 USD. (\$100.00)**, a razón de \$1.00 por cada acción, que **EL COMPRADOR** cancelará en dinero íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento, y sin más constancia de las firmas de las partes, puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará en la entrega física y endoso del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR., se obliga a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesario, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, a favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR, se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades, y demás del sistema Jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL:

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato serán sometidas a los jueces competentes.

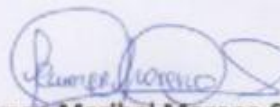
En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la Ciudad de Macas, a los Dos días del mes de Marzo de 2016.

EL VENDEDOR:



Paul Enrique Jaramillo Noguera
C.Id N°140034562-3

EL COMPRADOR:



Carmen Maribel Moreno Sánchez
C.Id. N°160046741-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

140034562-3

CITADANÍA
JARAMILLO NOGUERA
PAUL ENRIQUE
CIUDAD DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
MORONA
MACAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




FORMACIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **BACHILLER**

V4442V42G2

APellidos y nombres de la madre
XXXXXXXXXX
APellidos y nombres de la madre
JARAMILLO NOGUERA VALENTINA GABRIELA
Lugar y fecha de expedición
MORONA
2018-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-12






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2024

001 **001 - 371** **1400345623**
JOTA NÚMERO CÉDULA

JARAMILLO NOGUERA PAUL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
MORONA
CANTÓN
QUAL PRADO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

**ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED
SUFRIRÁ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA COGER
LOS TRAMITES POR COTE Y VOTACION**

Handwritten signature

Y PRESIDENTE DEL JURY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CIUDADANÍA
MÁS
MORENO SANCHEZ
CARMEN MARIBEL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

160046741-7




INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN Y ESPECIALIZACIÓN**

BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y nombres de la persona
MORENO LOPES EDISON F
APellidos y nombres de la madre
SANCHEZ EMPERATRIZ GLOPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2017-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-05

VAB4446422






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

024
JUNTA N°

024 - 336
NÚMERO

1600467417
CÉDULA

MORENO SANCHEZ CARMEN MARIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA

PASTAZA
CANTÓN

PUYO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Andrés Bello
PRESIDENTE DEL CNE